



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

RESOLUCIÓN RECTORAL

11 DIC 2013

38139

Por la cual se asignan los recursos provenientes de la estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor" en el año 2014, para atender el pago del servicio de la deuda y financiar programas y proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo de la Institución.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades estatutarias y en cumplimiento de la Ordenanza 10 de 1994, del Acuerdo Municipal 08 de 1996 y de la Resolución Superior 1889 del 26 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La asignación de los ingresos provenientes de la Estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor" se rige por la Ordenanza 10 de 1994 y por los Acuerdos Municipales que la consagran.
2. Para para la ejecución de proyectos de inversión estratégicos, contemplados en el Plan de Desarrollo, la Universidad ha contraído obligaciones de crédito, pignorando como renta garantizada el recaudo de la Estampilla.
3. El artículo 15 del Acuerdo Superior 350 de 2007, determina que el pago de las obligaciones financieras contraídas con la banca, tienen prelación sobre otras obligaciones.
4. La distribución de los recursos de la estampilla para financiar programas y proyectos se hará después de descontar el valor correspondiente al pago del servicio de la deuda para la vigencia 2014.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Asignar los recursos de Estampilla para atender las obligaciones correspondientes al pago del servicio de la deuda en la vigencia del 2014, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	LÍNEA DE CRÉDITO	ASIGNADO	DEPENDENCIA	ORDENADOR
E01293	Servicio deuda de crédito - línea Empresas Públicas de Medellín - Reposición red hidrosanitaria y estructuras hidráulicas	1.416.596.796	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
E01509	Servicio deuda de crédito - línea Empresito FINDETER - Contrato 111 de 2010	9.716.859.184	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
E01680	Servicio de la deuda - Línea de crédito IDEA	4.248.149.111	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
E01789	Servicio de la deuda - Línea de crédito IDEA - Parque Tecnológico de Antioquia	1.107.459.312	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
	TOTAL PAGO SERVICIO DEUDA	16.489.064.403		

ARTICULO 2. Asignar los recursos de la Estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor" para la vigencia del 2014, en los programas y proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo 2006-2016 y son prioritarios para la Institución, así

CÓDIGO	TEMA ESTRATÉGICO/PROGRAMAS/PROYECTOS	ASIGNADO	DEPENDENCIA	ORDENADOR
	TEMA 1: DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	5,000,000,000		
	Proyectos de investigación: Temáticas, Menor y mediana cuantía; y Sostenibilidad de los grupos de investigación	4,000,000,000	Vicerrectoría de Investigación	
E01670	Preinversión para la ampliación de la Sede de Investigaciones SIU y proyectos relacionados	1.000,000,000	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
	TEMA 2: FORMACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA DE EXCELENCIA	3.610.935.597		
E01790	Nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza - Universidad Electrónica	1,200,000,000	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector
E01791	Proyectos de mejoramiento como resultado de los procesos de autoevaluación y acreditación	450,000,000	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector
E01792	Infraestructura y dotación académica	460,000,000	Rectoría	Director Desarrollo Institucional
E01793	Laboratorios e infraestructura para ampliación de cobertura	500.935.597	Desarrollo Institucional	Director
	Proyectos de inversión: objetivos de contribución contenidos en el Plan de Acción	1,000,000,000	Desarrollo Institucional	Director
	TEMA 4: BIENESTAR UNIVERSITARIO	1,400,000,000		
E00022	Aportes al Sistema de Seguridad Social	1,400,000,000	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
	TEMA 5. GESTIÓN UNIVERSITARIA	10.430.224.223		
E01794	Mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad	1,500,000,000	Gestión de Logística e infraestructura	Director
	TOTAL ASIGNADO	11.510.935.597		

PARÁGRAFO: La distribución de los recursos asignados a investigación a proyectos de inversión que apoyan el Plan de Acción, se hará por Resolución Rectoral con base en la propuesta del CODI y de la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO 2. La ejecución de los recursos se hará de acuerdo con el flujo de fondos que autorice la Vicerrectoría Administrativa y con el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral 6044 de 1995.

1 1 DIC 2013


ALBERTO URIBE CORREA
Rector


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General